

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026.

Señores:

Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, No. CCE-326-AMP-2022.

Asunto: Comunicado Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, No. CCE-326-AMP-2022.

Respetados Proveedores,

En el marco de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, No. CCE-326-AMP-2022 y en desarrollo de los principios de publicidad y transparencia que guían la ejecución del contrato estatal; la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dirige a todos los interesados el siguiente comunicado público:

1. Conforme a lo previsto en la cláusula 15.1 del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, las partes acordaron un plazo de ejecución de 3 años, que iniciaron el 03 de marzo de 2023 y finalizan el 03 de marzo de 2026.
2. La cláusula 12.1 del Acuerdo Marco, prevé que puede ser objeto de prórroga en los siguientes términos:

"Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar los Segmentos y Categorías que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo DOS (2) Proveedores por cada Categoría aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha

situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente. En el caso del segmento No. 3, Colombia Compra Eficiente verificará la viabilidad de la prórroga si mínimo DOS (2) Proveedores de dicho segmento aceptan la prórroga del Acuerdo Marco.

3. Debido a que se avecina la fecha de finalización del plazo inicial pactado por las partes, Colombia Compra Eficiente ha recibido las siguientes solicitudes de entidades públicas interesadas en que se prorrogue el plazo de ejecución:

Número Radicado	Fecha creación	Contacto
1_2026_01_26_000804	26/01/2026 11:25:24	Policía Nacional
1_2026_01_13_000304	13/01/2026 16:15:38	Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

4. De acuerdo con lo previsto en la citada cláusula 15.1 del Acuerdo Marco, la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente, notificó a los proveedores la intención de prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Marco tres meses. Y dicha manifestación de intención fue objeto de respuesta por parte de 6 proveedores en el sentido que muestra el siguiente cuadro:

Fecha de comunicación de alcance de prórroga	Proveedor	fecha de respuesta intención de prórroga	Acepta prórroga SI/NO
06 de febrero 2026	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	08 de febrero 2026	SI
	DISTRACOM SA	10 de febrero 2026	SI
	PLUXEE COLOMBIA SAS	12 de febrero 2026	SI
	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	09 de febrero 2026	SI
	GLOBOLLANTAS LTDA	09 de febrero 2026	SI
	CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	09 de febrero 2026	SI
	BIG PASS SAS	A la fecha no se ha recibido respuesta que permita evidenciar su voluntad para continuar en el Acuerdo Marco durante el periodo de prórroga.	
23 de febrero 2026	COESCO COLOMBIA S.A.	A la fecha no se ha recibido respuesta que permita evidenciar su voluntad para continuar en el Acuerdo Marco durante el periodo de prórroga.	

Visto lo anotado hasta aquí, se debe precisar que: a la fecha del presente comunicado, el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Nacional III No. CCE-326-AMP-2022, NO ha sido prorrogado y el plazo de ejecución se extiende hasta el 03 de marzo de 2026, de conformidad con lo pactado por las partes. De manera que, las solas manifestaciones de intención no cobran fuerza vinculante conforme a lo que prevé la cláusula 15.1 del citado acuerdo marco de precios.

Cordialmente,

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA

Subdirectora de Negocios

Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Laura Martínez Vargas
Asesora – Subdirección de Negocios
Revisó: German Enrique Olier Oiver.
Asesor – Subdirección de Negocios
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya,
Subdirectora de Negocios